

## Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDSP

Samuel Pastor, 21 de marzo del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR**

**POR CUANTO:**

**CONSIDERANDO:**

El Concejo Municipal de la municipalidad distrital Samuel Pastor en Sesión Extraordinaria N° 06-2022-MDSP de fecha 21 de marzo del 2022, aprobó la Ordenanza que aprueba el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 y su reglamento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972;

Que, el área de Planificación, Presupuesto y Racionalización expresa en su informe que es un espacio de concertación y participación en el marco del fortalecimiento de la Democracia, por el cual las autoridades de los gobiernos locales así como las organizaciones de la población debidamente representadas; definen en conjunto, cómo y en que se va orientar los recursos de los que se disponen a nivel local; y cuya finalidad del presente es normar y reglamentar el proceso del presupuesto participativo municipal para el año fiscal del 2023 a nivel Distrital.

Que, el reglamento para el proceso del presupuesto participativo para el año 2023, tiene la finalidad de promover la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del presupuesto Municipal recogiendo sus necesidades de manera prioritaria para incorporarlo dentro del programa de inversión de Municipal y permita alcanzar los objetivos de desarrollo del Distrito y satisfacer de manera concertada la necesidades e intereses de la población.

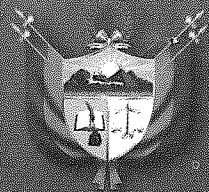
Que, asesoría legal, mediante su informe expresa que conforme a la ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo en su Art.2° refiere que la ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión.

Que, existiendo la conformidad de los Regidores, refiere que uno de los principios rectores del Presupuesto Participativo, es la eficacia y eficiencia, que resulta ser que los gobiernos regionales y gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, puesto a consideración del Pleno del Consejo Municipal Previa al debate sobre la particular en sesión ordinaria, en votación, por UNANIMIDAD de votos

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 Y SU REGLAMENTO**

**Artículo 1°.-** APROBAR el Proceso del Presupuesto Participativo y su Reglamento Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor para el Año Fiscal 2023, el mismo que consta de 10 capítulos, 32 artículos, 04 disposiciones complementarias, 02 disposiciones finales y un Anexo N° 01 conteniendo la convocatoria, cronograma de ejecución de actividades y requisitos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAMUEL PASTOR**

Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDSP

**Artículo 2°.-** Convocar a la población debidamente organizada y no organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros; al proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023.

**Artículo 3°.-** Establecer que los aspectos no previstos en el Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2023, sean resueltos por el Equipo Técnico Municipal en concertación con los representantes de la sociedad civil.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Subgerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo 5°.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo 6°.-** Autorizar a la oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto aprobatorio de la presente ordenanza en el periódico mural institucional y la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal institucional para su difusión.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAMUEL PASTOR  
Lucía Sánchez David  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAMUEL PASTOR  
Prof. Wilber Sergio Jandira Apaza  
ALCALDE

## **REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR**

### **CAPITULO I OBJETIVO DE LA ORDENANZA**

#### **Artículo 1.-Objeto**

El objetivo de la presente ordenanza es normar y reglamentar el proceso del proceso del presupuesto participativo multianual basado en resultados para el año fiscal del 2023 a nivel distrital.

#### **Artículo 2.-Finalidad**

La presente ordenanza tiene por finalidad promover la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del presupuesto municipal, recogiendo sus necesidades de manera prioritaria para incorporarlo dentro del programa de inversión Municipal y permita alcanzar los objetivos de desarrollo del distrito y satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

Se declara de interés y de necesidad pública el fomento de acciones de participación, concertación y desarrollo planificado para el logro de los objetivos comunes de la población a través del presupuesto Participativo.

#### **Artículo 3.-Base Legal**

- Ley N°27783-Ley de Bases de descentralización.
- Ley N°27972-Ley orgánica de Municipalidades
- Ley N°27867-Ley orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N°28056-Ley marco del Presupuesto Participativo
- Ley N°31365-Ley de Presupuesto de la República 2022
- Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;
- Decreto Supremo N° 003-2022-SA, el Gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 6 de marzo 2022.

### **CAPITULO II ASPECTOS GENERALES**

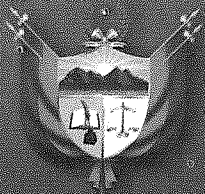
#### **Artículo 4.-Ámbito**

El presupuesto Participativo Municipal, tendrá como ámbito de aplicación en el distrito de Samuel Pastor, de la Provincia de Camaná, Departamento de Arequipa.

#### **Artículo 5.-Definiciones Básicas**

##### **Presupuesto participativo:**

El presupuesto participativo está definido por su doble condición de proceso e instrumento de gestión municipal.



**REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO  
EN RESULTADOS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAMUEL PASTOR**

Es un espacio de concertación y participación en el marco del fortalecimiento de la democracia, por el cual las autoridades de los gobiernos locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas; definen en conjunto, cómo y en que se van a orientar los recursos de los que se disponen a nivel local, especialmente aquellos para gastos de inversión, teniendo en cuenta la visión de desarrollo distrital considerados en los planes de Desarrollo Concertado

**Plan de desarrollo.** -El Plan de Desarrollo Concertado es un instrumento orientador del desarrollo regional/local y del proceso de presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad, articulados en concordancia con los planes regionales, sectoriales y nacionales. Es resultado de un proceso participativo concertado y permanente.

**Sociedad Civil.** - Comprende a las organizaciones sociales, así como Organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen dentro del ámbito local, tales: clubes de madre, comedores populares, comunidades campesinas, asociaciones de padre de familia, organizaciones de jóvenes, las mesas de concertación para la lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social, representativa en la localidad.

Los organismos e Instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del Desarrollo, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

**Actividad.** - Conjunto de tareas necesarias para mantener, de forma permanente y continua, la operatividad de la acción de Gobierno Municipal. Representa la producción de los bienes y servicios que la institución lleva a cabo de acuerdo a sus funciones y atribuciones, dentro de los procesos y tecnologías.

**Proyecto.** - Conjunto de operaciones limitadas en el tiempo, de los cuales resulta un producto final (metas presupuestarias), que concurre a la expansión de la acción Municipal. Representa la creación, ampliación y/o modernización de la producción de los bienes y servicios; implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y /o tecnología utilizada por el pliego. Es limitado en el tiempo.

**Problemas.** - Se entiende como problema, al hecho o circunstancia que limita la consecución del bienestar social. Se reconoce problemas de índole distrital, provincial (interdistrital) y regional (interprovincial) y se analiza si la solución debe ser realizada por el nivel de gobierno correspondiente.

Los problemas de índole distrital son aquellos cuyas implicancias e influencias se limitan al ámbito territorial de un determinado distrito y por lo tanto, la implementación de su solución, de corresponder dicha competencia según la normatividad vigente, es responsabilidad de este nivel de gobierno.

**Potencialidad.** - Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.

**Artículo 6.- principios**

Son principios fundamentales del presupuesto participativo:

La complementariedad entre democracia representativa y directa como bases de una democracia participativa.

Una visión compartida del desarrollo integral, armónico, sostenible.

La transparencia y rendición de cuentas como mecanismos de toda gestión municipal democrática.

La concertación como forma de entendimiento, diálogo acuerdos y corresponsabilidades, instituido como una nueva forma de gobierno local.

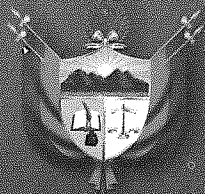
La transferencia de capacidades de gestión y responsabilidad pública a la población

**Artículo 7.- Fines del Presupuesto Participativo**

Son fines del proceso del plan de desarrollo y del presupuesto participativo:

- Promover un desarrollo integral, armónico, sostenible y humano del Distrito de Samuel Pastor.





**REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO  
EN RESULTADOS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAMUEL PASTOR**

- Instituir una gestión local con planificación, asignación, uso y control social de los recursos municipales y locales con criterios de eficiencia, eficacia, equidad y ética pública, con participación ciudadana
- Fortalecer la interrelación entre el gobierno local y la sociedad civil, que utiliza los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- Consolidar los mecanismos de participación en el seguimiento, control, vigilancia en la ejecución del presupuesto y fiscalización de gestión.

**CAPITULO III**

**INSTANCIAS Y ESPACIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Artículo 8.- Instancias**

Son instancias reconocidas para la organización y desarrollo del proceso del presupuesto participativo:

- El concejo Municipal, como órgano de Gobierno Local Distrital
- El Concejo de Coordinación Local Distrital(CCLD)

**Artículo 9.- Instrumentos**

Se constituyen en referentes programáticos del proceso del presupuesto participativo:

- Plan de desarrollo de la Región Arequipa
- Plan de desarrollo de la Provincia de Camaná
- Plan de Estratégico institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.
- Planes operativos sectoriales anuales de las entidades públicas

**Artículo 10**

Toda la organización municipal, se adecuará a los requerimientos del Presupuesto Participativo Municipal a fin de garantizar su eficiencia, eficacia y sostenibilidad del proceso.

La municipalidad apoyará y promoverá la formación de autoridades, funcionarios, profesionales y técnicos municipales en el tema del presupuesto participativo municipal así como el intercambio de experiencias.

**CAPITULO IV**

**LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Artículo 11.- Agentes Participantes**

Son aquellas personas que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso de planeamiento de desarrollo concertado y de presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Samuel Pastor, de los miembros del Consejo Municipal de Samuel Pastor, los representantes de la Sociedad Civil debidamente acreditados e inscritos en el Registro único de Organizaciones Sociales de Samuel Pastor, un Equipo Técnico Mixto de soporte que participa con voz, pero sin voto en el proceso.

**Artículo 12.- Equipo Técnico**

La Municipalidad Distrital de Samuel Pastor constituye un Equipo Técnico que estará conformado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal o quien haga sus veces
- Encargado del área de Planificación y Presupuesto
- Encargado de Obras de la Municipalidad
- Equipo Consultor Externo

**CAPITULO V**

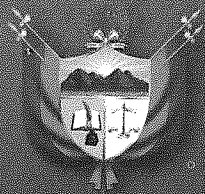
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Artículo 13.- Fuentes.**

Constituyen fuente de financiamiento del Presupuesto Participativo:

A).- Los fondos de financiación Municipal:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAMUEL PASTOR**

**REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO  
EN RESULTADOS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR**

- Transferencias de FONCOMUN
- Canon y Sobre canon
- Recursos directamente recaudados
- Recursos Ordinarios (Transferencias programáticas Condicionadas)

B).- Los aportes del presupuesto regional:

C).- Los aportes de organismos sectoriales y Proyectos especiales.

D).- Las donaciones de la Cooperación Técnica Internacional y el aporte de las instituciones de cooperación Nacional, Regional y local.

**Artículo 14.- Aporte Municipal al Proceso**

El consejo Municipal, previa programación del gasto municipal, aprobará, la programación de una partida especial para solventar el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo. Esta partida será conforme el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad para el 2023, y otros que la oficina de presupuesto asignará de ser necesarios; estos ingresos provendrán de los gastos corrientes anuales y no superarán el 3% de los mismos, a esta partida se añadirán los recursos obtenidos por donaciones y otros.

**Artículo 15.-** La administración municipal establecerá las medidas más adecuadas para adaptar sus procedimientos técnicos al servicio del Presupuesto Participativo. Las acciones financieras y contables deberán corresponder a las decisiones asumidas a partir del Presupuesto Participativo Municipal.

**CAPITULO VI**

**PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Artículo 16.-** El ciclo del Presupuesto Participativo Municipal para los fines establecidos por Ley. Seguirá la secuencia de programación, formulación, aprobación, ejecución, control vigilancia, rendición de cuentas y evaluación.

**Artículo 17.-** El Presupuesto Participativo se encuentra estrechamente articulado con el Plan de Desarrollo Concertado, para el proceso 2023 del Distrito de Samuel Pastor, en forma obligatoria, se deberá hacer uso de este instrumento en la etapa de revisión del Plan de Desarrollo Estratégico Concertado.

**Artículo 18.-** Estos procesos de concertación tienen como principio la "Subsidiaridad" que plantea, los Gobiernos Regionales invierten en proyectos de Impacto Regional, la municipalidades provinciales en proyectos de impacto Distrital o interdistrital y los Distritos en proyectos de interés vecinal, en concordancia a lo establecido en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF.

**CAPITULO VII**

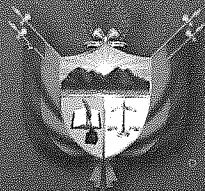
**FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Artículo 19.- Preparación:** La municipalidad en coordinación con el CCLD, se encargan de organizar difundir el proceso del Presupuesto Participativo y poniendo de conocimiento lo siguiente.

- Plan de desarrollo concertado
- Proyectos priorizados el año anterior
- Relación de proyectos ejecutados por el Gobierno Local concluidos
- Detalle de los recursos según fuentes de financiamiento y los estimados asignados para la inversión para el año siguiente detallando características en función de las nomas presupuestales vigentes.

**Artículo 20.- Convocatoria del proceso:** El Gobierno Local en coordinación con el CCLD, convoca a participar del proceso de programación del presupuesto Participativo a través de los diferentes medios y formas de comunicación (oficios y cartas de invitación, Notas de prensa, radioemisoras, periódicos, páginas web, campañas de difusión, perifoneo, colocación de banners, afiches, volantes, etc.) con el objeto de garantizar la más amplia participación y representatividad de la sociedad civil, encomendándose esta labor a la oficina de Imagen Institucional y Protocolo a efecto de que se haga un trabajo técnico, eficiente, y efectivo con el propósito de lograr su cometido.





**REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO  
EN RESULTADOS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAMUEL PASTOR**

**Artículo 21.- Identificación y registro de agentes participantes:** La municipalidad distrital de Samuel Pastor brindará las facilidades correspondientes para lograr la inscripción y registro de agentes participantes en la oficina de Planificación y Presupuesto, la recepción de documentos para la inscripción de los participantes que constará de lo siguiente:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor
- Copia de inscripción en Registros Públicos o copia simple del Acta de constitución de la Organización social, u otro documento que acredite jerarquía similar que acredite vida institucional como mínimo de dos años.
- Copia simple del Acta de Asamblea de asociados en el que se consigne los siguientes acuerdos:
- Autorización y acreditación para la inscripción como agentes participantes, a un delegado(a) titular y un(a) suplente.
- Propuestas de ideas de proyectos en orden de prioridad, los mismos que deberán estar respaldados con la firma de los participantes, Las instituciones públicas lo harán a través de autorización y/o resolución del ente competente.
- Copia fotostática de los documentos de identidad de los delegados elegidos para participar en el proceso de presupuesto participativo para el año 2023.
- Ficha de Inscripción de agentes participantes según anexo adjunto.

**Artículo 22.- Acreditación de los Agentes Participantes.**

Culminado el proceso de inscripción de los agentes participantes de la Sociedad Civil, la administración tramitará el reconocimiento de los mismos a fin de garantizar un adecuado control de asistencia a los talleres que se ejecuten durante el proceso.

**Artículo 23.- De los derechos Deberes y Obligaciones de los Agentes Participantes**

Los Agentes Participantes debidamente acreditados, tienen los siguientes deberes derechos y obligaciones.

- Participar con voz y con voto en todo el proceso de Presupuesto Participativo, en el marco de las disposiciones vigentes.
- Contribuir al normal desarrollo del proceso de Programación del Presupuesto Participativo considerando los principios de participación
- Sustentar en las reuniones de trabajo las propuestas o alternativas de solución de la problemática identificada en su organización y establecida en el acta respectiva.
- Intervenir de manera alturada, responsable, democrática, objetiva durante las reuniones de trabajo.
- Presentar proyectos e ideas de proyectos aprobados en sus respectivas organizaciones teniendo como referencia el acta correspondiente
- Respetan los acuerdos, suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso, de igual manera cumplen los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso de presupuesto Participativo.
- En representación de sus organizaciones asumen el compromiso de cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión, en la proporción que se determine la formalización de acuerdos.

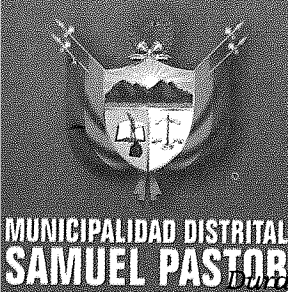
**Artículo 24.- Capacitación de agentes participantes:**

El gobierno local, a través de los miembros del equipo técnico, capacitarán a los agentes participantes en los temas de planeamiento, desarrollo, criterios de priorización, Presupuesto Público, Sistema Nacional de Inversión Pública, ciclo de proyectos, Participación Ciudadana, entre otros.

**Artículo 25.- Talleres de trabajo:**

Son las reuniones con la participación de todos los agentes participantes del proceso del presupuesto participativo, para el distrito de Samuel Pastor se realizarán talleres presenciales en concordancia al cronograma del proceso.





**REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO  
EN RESULTADOS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR**

Durante los talleres el equipo técnico realizará la presentación de la Visión del Desarrollo, Objetivos Estratégicos, Avances en la Ejecución de los Proyectos, Impacto en el Desarrollo Local, Rendición de Cuentas de los Resultados del proceso del año anterior. El equipo técnico es el encargado de brindar apoyo, en los talleres de orientación técnica y consolidar los resultados para su posterior evaluación técnica de las ideas de proyectos resultantes del proceso.

**Artículo 26.- Evaluación técnica:**

Estará a cargo del equipo técnico, consistirá en el análisis técnico y financiero considerando la viabilidad legal, técnica, social, ambiental y económica de cada una de las ideas de proyectos, en dicha evaluación pueden participar en calidad de representantes de la sociedad civil elegidos en plenaria y solo como observadores.

La evaluación del financiamiento se realiza teniendo en cuenta estrictamente los recursos específicos asignados para las acciones resultantes del proceso del presupuesto Participativo, considerando todas las formas de financiamiento.

**Artículo 27.- Formalización de acuerdos:**

Los acuerdos serán formalizados en el libro de actas respectivo y se llevarán el registro respectivo en cada evento o taller desarrollado. Las propuestas de modificaciones deberán ser justificadas en el marco del resultado de los talleres y deberán ser evaluados por el equipo técnico para su consideración.

**Artículo 28.- Rendición de cuentas:**

La rendición de cuentas constituye un aspecto sustantivo de los talleres de trabajo, el gobierno local elaborará un breve informe resumen/ejecutivo sobre la rendición de cuentas del proceso participativo del año anterior su ejecución y el efecto de la inversión en el desarrollo local.

**Artículo 29.- Comités de Vigilancia y control:**

En el Distrito de Samuel Pastor se conformarán los Comités de Gestión y Control, con delegados, que son representantes electos en asamblea en cada una de los territorios y sus funciones están detalladas por reglamento interno.

**CAPITULO VIII**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Artículo 30.-Cronograma:**

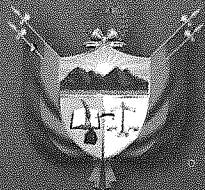
El proceso del presupuesto Participativo en el Distrito de Samuel Pastor para el año fiscal 2023, se regirá de acuerdos al siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD                                                          | FECHA                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convocatoria pública al proceso del presupuesto participativo 2023 | <b>Fecha:</b> 22 de marzo del 2022<br><b>Lugar:</b> Instalación del Palacio Municipal<br><b>Hora:</b> a partir de las 08:00 a.m.                            |
| Inscripción y registro de agentes participantes                    | <b>Fecha:</b> 23 de marzo del 2022 hasta el 24 de marzo del 2022<br><b>Lugar:</b> Instalación del Palacio Municipal<br><b>Hora:</b> 08:00 a.m. a 03:00 p.m. |

**TALLERES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO**

|                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Taller N° 01: Capacitación de Presupuesto participativo – Orientación llenado de Fichas de Proyectos y Actualización sobre el Presupuesto Participativo Multianual e Inversión Pública. | <b>Fecha:</b> 25 de Marzo de 2022<br><b>Forma:</b> Presencial<br><b>Lugar:</b> Instalaciones del Palacio Municipal<br><b>Hora:</b> 06:00 p.m. a 08:00 pm   |
| Taller N° 02: Taller Virtual de, Priorización de Proyectos por Sectores; Formalización de Acuerdos                                                                                      | <b>Fecha:</b> 30 de Marzo de 2022<br><b>Forma:</b> Presencial<br><b>Lugar:</b> Instalaciones del Palacio Municipal<br><b>Hora:</b> 06:00 p.m. a 08:00 p.m. |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAMUEL PASTOR**

**REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO  
EN RESULTADOS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR**

**CAPITULO IX**

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

**Artículo 31.-** El presupuesto participativo Municipal guarda plena coherencia con las políticas públicas nacionales, regionales, locales, y los planes de Desarrollo concertados. Sus avances deberán ser proyectados desde el Gobierno local y la ciudadanía como iniciativas en políticas pública en la materia.

**CAPITULO X**

**PLAZOS PARA EL INICIO Y CULMINACIÓN DE LOS PROCESOS**

**Artículo 32.-** En concordancia a las últimas disposiciones vigentes la programación del presupuesto participativo debe iniciarse con los procesos de carácter distrital, provincial y regional, hecho que permitirá generar propuestas escalonadas por lo que el proceso deberá culminar en el mes de Julio a fin de que los acuerdos de priorización de proyectos sean recogidos en el anteproyecto de presupuesto que alcanza el pliego a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en el mes de Junio de cada ejercicio.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera.-** Las unidades orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar el apoyo que requiera la administración, dentro de los plazos que ella establezca, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del Presupuesto Participativo.

**Segunda.-** Encárguese a la administración, el cumplimiento de la presente ordenanza.

**Tercera.-** Facúltese al señor alcalde para que mediante resolución de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias de la presente.

**Cuarta.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** El gobierno Municipal Distrital, a través de sus unidades orgánicas; son responsables de proponer proyectos de competencia e impacto local declarados viables, que solucionen problemas del ámbito distrital que respaldan al Plan de Desarrollo Concertado en el presente proceso participativo, en concordancia con las instituciones públicas, privadas y sociedad civil.

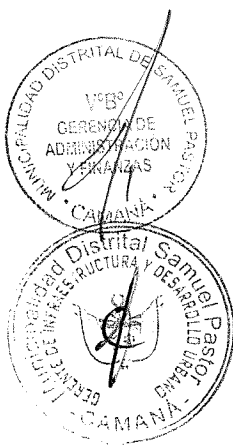
**Segunda.-** El gobierno local, obligatoriamente publicará los avances del proceso participativo en el portal de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y finanzas y de la propia institución.

Samuel Pastor, 21 de marzo del 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAMUEL PASTOR

Prof. Wilber Sotelo Andara Apaza  
ALCALDE



## ANEXO 1

### CONVOCATORIA CRONOGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

Con el objetivo de determinar los proyectos de inversión pública local, previamente concertados con la sociedad civil y la ciudadanía, que serán incorporados al presupuesto institucional de la municipalidad y ejecutados en el ejercicio fiscal 2023 - 2025 y conforme a la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para la programación del presupuesto participativo del distrito; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, Provincia de Camaná, tiene el agrado de invitar a todos los agentes participantes a las actividades del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL**, conforme al cronograma siguiente:

| ACTIVIDAD                                                          | FECHA                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convocatoria pública al proceso del presupuesto participativo 2023 | Fecha: 22 de marzo del 2022<br>Lugar: Instalación del Palacio Municipal<br>Hora: a partir de las 08:00 a.m.                            |
| Inscripción y registro de agentes participantes                    | Fecha: 23 de marzo del 2022 hasta el 24 de marzo del 2022<br>Lugar: Instalación del Palacio Municipal<br>Hora: 08:00 a.m. a 03:00 p.m. |

### TALLERES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO

|                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Taller N° 01: Capacitación de Presupuesto participativo - Orientación llenado de Fichas de Proyectos y Actualización sobre el Presupuesto Participativo Multianual e Inversión Pública. | Fecha: 25 de Marzo de 2022<br>Lugar: Instalaciones del Palacio Municipal<br>Hora: 06:00 p.m. a 08:00 pm  |
| Taller N° 02: Taller Virtual de, Priorización de Proyectos por Sectores; Formalización de Acuerdos                                                                                      | Fecha: 30 de Marzo de 2022<br>Lugar: Instalaciones del Palacio Municipal<br>Hora: 0600 p.m. a 08:00 p.m. |

Para participar en el proceso del presupuesto participativo 2022, la organización deberá registrar su inscripción de acuerdo al presente cronograma con la presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al alcalde la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor
- Copia simple del acta de asamblea de asociados en el que se consigne los siguientes acuerdos:
  - Autorización y acreditación para la inscripción como agentes participantes a un delegado(a) TITULAR y un(a) SUPLENTE.
  - Propuestas de ideas de proyectos en orden de prioridad, los mismos que deberán estar respaldados con las firmas de asociados, las instituciones públicas o harán a través de autorización y/o resolución del ente competente.
- Copia fotostática de los documentos de la identidad de los delegados elegidos para participar en el proceso de presupuesto participar 2022.
- Ficha de inscripción de agentes participantes según formato de la Municipalidad

**INFORME E INSCRIPCIONES:** Mesa de Partes de la municipalidad distrital de Samuel Pastor.

Samuel Pastor, 21 de marzo 2022

